	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-019-2022</b>
		<b>Página 1 de 10</b>

MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos

**GERENTE GENERAL**

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIALCONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece como garantías del debido proceso las siguientes: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados [...]”;*

**Que**, el artículo 226 ibídem determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

**Que**, el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo define al principio de eficacia como las actuaciones administrativas que se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias;


**Que**, los numerales 2, 4 y 8 del artículo 378 del Código Orgánico Monetario determina entre otras funciones del Gerente General: *“[...] 2. Acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la entidad (...) 4. Dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad (...) 18. Las demás que le asigne la Ley”;*

**Que**, el numeral 9 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del procedimiento de Régimen Especial manifiesta: *“[...] Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 9. Los que celebran las instituciones del sistema financiero y de seguros en las que el Estado o sus instituciones son accionistas únicos o mayoritarios [...]”;*

**Que**, el artículo 101 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Contrataciones del giro específico de su negocio.- Las contrataciones relacionadas con el giro específico de sus negocios que celebren las Instituciones Financieras y de Seguros en las que el estado o sus instituciones son accionistas únicos o mayoritarios están reguladas por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Ley General de Seguros y demás disposiciones legales pertinentes y autorizadas por la Superintendencia de Bancos sin que les sea aplicables las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento[...];”;*

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. BIESS-IN-SCRED-SE-019-2022 de 17 de mayo de 2022, el Gerente General del BIESS expide el “INSTRUCTIVO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE COBRANZAS PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS”;

**Que**, el numeral 5.5 del “INSTRUCTIVO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE COBRANZAS PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS” establece: **“5.5 Causas de rechazo de la oferta.-** *Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión de Selección rechazará la oferta por las siguientes causas: (...) 2. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en el Requerimiento de Contratación”;*

	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-019-2022</b>
		<b>Página 2 de 10</b>

**Que**, el numeral 5.10 íbidem señala: **“5.10 Declaratoria de Procedimiento Desierto.- El Gerente General o su delegado, declarará desierto el procedimiento en los siguientes casos: (...) 2. Cuando todas las ofertas incumplan con los requisitos establecidos en el Requerimiento de Contratación que incluye Términos de Referencia”;**


**Que**, con memorando No. BIESS-SCRE-2022-0986-MM de 24 de mayo de 2022, la Subgerente de Crédito solicita al Gerente General realizar las acciones pertinentes para el inicio del proceso, cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS", para lo cual anexa la Matriz de Identificación Proveedor de Productos y/o Servicios Críticos, Requerimiento de Contratación, Estudio de Mercado, Formularios de la Oferta y Compromiso de Asociación o Consorcio; autoridad que mediante comentario realizado en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux dispuso: “[...] autorizado favor tramite pertinente acorde normativa legal vigente”;

**Que**, a través de Resolución Administrativa No. BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-013-2022 de 25 de mayo de 2022, el Gerente General del BIESS resolvió: **“Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio del proceso de contratación No. RE-CIFS-BIESS-005-2022 cuyo objeto de contratación es el ‘SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS’, sobre la base de la solicitud del área requirente y conforme lo establecido en el INSTRUCTIVO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE COBRANZAS PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS. **Artículo 2.- APROBAR** el Requerimiento de Compra, el cronograma elaborado por el BIESS, con base a los requerimientos del área requirente, así como el presupuesto referencial, de conformidad con los documentos anexos al memorando No. BIESS-SCRE-2022-0986-MM de 24 de mayo de 2022. **Artículo 3.- INVITAR** a las empresas de servicios auxiliares de las instituciones del sistema financiero público o privado en el área de cobranzas calificadas por la Superintendencia de Bancos, para que participen y presenten sus ofertas para el proceso de ‘SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS’. **Artículo 4.- DESIGNAR** la Comisión de Selección para el proceso de contratación No. RE-CIFS-BIESS-005-2022 cuyo objeto de contratación es el ‘SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS’, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Función en la Comisión de Selección</b>
Soc. Paola Ruiz Villalba	Asesor de Gerencia General	Presidente, profesional designado por la máxima autoridad
Mgs. Héctor Obando Revelo	Director de Gestión de Crédito Encargado	Director de Gestión de Crédito Encargado
Ing. Leonor Palacio Valdivieso	Especialista de Gestión de Crédito	Profesional afín al objeto de la contratación”

**Que**, el 25 de mayo de 2022 el Gerente General a través del portal web del BIESS: **“INVITA a las Empresas Auxiliares de Servicios Financieros de Gestión de Cobranza Extrajudicial domiciliadas en el Ecuador y calificadas por la Superintendencia de Bancos, a que presenten sus propuestas para el proceso No. RE-CIFS-BIESS-005-2022, cuyo objeto es la ‘CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS’;**

**Que**, con memorando No. BIESS-DSGC-2022-0551-MM de 30 de mayo de 2022, la Directora de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas realiza la notificación de designación como miembros de la Comisión de Selección del proceso No. RE-CIFS-BIESS-005-2022, cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS”;

	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-019-2022</b>
		<b>Página 3 de 10</b>

**Que**, conforme al Requerimiento de Compras publicado en el portal web del BIESS, hasta las 17:00 del 27 de mayo de 2022, los oferentes podrán realizar las preguntas que consideren pertinentes dentro del proceso No. RE-CIFS-BIESS-005-2022;

**Que**, mediante memorando No. BIESS-GGEN-2022-1032-MM de 31 de mayo de 2022, la Comisión de Selección solicitó al Gerente General autorización para ampliación del cronograma del proceso de "SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS" señalando lo siguiente: *"Una vez cumplidas las actividades previstas en el cronograma de los días 25 y 27 de mayo de 2022, y recibidas 133 preguntas de las empresas interesadas en participar en el proceso precitado, la Comisión de Selección considera necesario realizar una reprogramación del Cronograma, debido a la cantidad de consultas generadas. (...) Por lo descrito anteriormente y considerando la especificidad de las consultas realizadas, se requiere un análisis más exhaustivo en tiempo para responder en forma técnica y jurídica a las dudas presentadas por los proveedores interesados en participar".* **CONCLUSIÓN:** *Bajo este contexto, la resolución a las preguntas realizadas por las empresas interesadas en participar en el proceso precitados, requieren de tiempos adicionales para su cumplimiento; haciéndose necesario la ampliación no solo de la etapa actual; sino también de las etapas 3, 4,5,6,7,8,9,10 y 11 del cronograma general, según el siguiente detalle:*

<b>No.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Fecha máxima</b>	<b>Hora</b>
3	Fecha de respuestas y aclaraciones	3/6/2022	17:00
4	Fecha límite de entrega de ofertas	10/6/2022	10:00
5	Fecha de apertura de ofertas	10/6/2022	13:00
6	Fecha de notificación convalidación de errores	17/6/2022	15:00
7	Fecha máxima de convalidación de errores	21/6/2022	15:00
8	Fecha de calificación de ofertas	29/6/2022	15:00
9	Fecha de entrega del informe de recomendación	4/7/2022	15:00
10	Fecha publicación resultados finales	5/7/2022	15:00
11	Fecha de adjudicación	12/7/2022	15:00

Además, recomienda: *"(...) autorización para la reprogramación del cronograma a partir de la etapa 3 del proceso de "SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS". El Gerente General mediante comentario inserto en la hoja de ruta del referido memorando dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux señala: "(...) Autorizado favor proceder con la publicación respectiva del cronograma únicamente en la página institucional;*

**Que**, a través de memorando No. BIESS-GGEN-2022-1066-MM de 03 de junio de 2022, el Gerente General realiza el cambio de Presidente de la Comisión de Selección, designando al Ing. Gandhi Marat Burbano Játiva en reemplazo de la Soc. Paola Alexandra Ruiz Villalba;

**Que**, mediante memorando No. BIESS-GGEN-2022-1064-MM de 03 de junio de 2022, la Comisión de Selección solicitó al Gerente General autorización para ampliación del cronograma del proceso de "SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS" señalando lo siguiente: *"(...) considerando que, la fecha máxima para la Publicación del Acta de Preguntas, respuestas y aclaraciones estaba fijada para el día 3 de junio de 2022 hasta las 17:00 y, toda vez que se cuenta con un nuevo Presidente de la Comisión de Selección, quién requiere analizar y revisar la formulación de preguntas y sus respectivas respuestas, se considera necesario la modificación del cronograma del presente proceso. CONCLUSIÓN:* *Como se puede observar en lo citado anteriormente, la resolución a las preguntas realizadas por las empresas interesadas en participar en el proceso precitado, requieren de tiempos adicionales para su cumplimiento; haciéndose necesario la ampliación de las etapas: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 del cronograma general, según el siguiente detalle:*

No.	Concepto	Fecha máxima	Hora
3	Fecha de respuestas y aclaraciones	6/6/2022	17:00
4	Fecha límite de entrega de ofertas	15/6/2022	10:00
5	Fecha de apertura de ofertas	15/6/2022	13:00
6	Fecha de notificación convalidación de errores	23/6/2022	15:00
7	Fecha máxima de convalidación de errores	27/6/2022	15:00
8	Fecha de calificación de ofertas	5/7/2022	15:00
9	Fecha de entrega del informe de recomendación	14/7/2022	15:00
10	Fecha publicación resultados finales	21/7/2022	15:00
11	Fecha de adjudicación	28/7/2022	15:00

Además, recomienda: "(...) autorización para la reprogramación del cronograma a partir de la etapa 3 del proceso de "SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS (...)". El Gerente General mediante comentario inserto en la hoja de ruta del referido memorando dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux señala: "(...) en procura de los intereses institucionales autorizado favor proceder con el trámite correspondiente acorde a normativa legal vigente;

**Que**, a través de memorando No. BIESS-GGEN-2022-1146-MM de 14 de junio de 2022, el Gerente General del BIESS designa al Ing. Pablo Xavier Suárez Muriel, Director de Gestión de Crédito, en reemplazo del Mgs. Héctor Obando Revelo, Director de Gestión de Crédito Encargado, en cumplimiento al numeral 4.5 del artículo 4 del Instructivo de Giro Específico del Negocio para la Selección de Empresas de Cobranza para la Recuperación de Cartera vencida del BIESS que establece: "**Conformación de la Comisión de Selección.** - Estará conformada por: 1 Designado por la Gerencia General quien la presidirá. 2. **Director de Gestión de Crédito;** y, 3. **Profesional a fin al objeto del procedimiento de selección**";

**Que**, conforme consta en el "ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES" la Comisión de Selección dio respuesta a las 131 preguntas realizadas por los proveedores y además realizó 7 aclaraciones a ser consideradas por los proveedores interesados en participar en el proceso de contratación;

**Que**, conforme consta en el "ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS" de 15 de junio de 2022, la Analista de Contratación y Compras Públicas, dejó constancia de la recepción de diez (10) ofertas presentadas en el proceso de "SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS" conforme el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y RUC DEL OFERENTE	Recepción oferta Física	Fecha – Hora Publicación SOCE
Oferente 1	MEGACOB & ASOCIADOS ME COBRANZAS – ECUADOR S.A RUC. 1792632862001	1 SOBRE CERRADO	07-06-2022 8H20
Oferente 2	POLIGRESA S.A RUC. 0992627824001	1 SOBRE CERRADO	10-06-2022 10H25
Oferente 3	GESTIÓN EXTERNA GESTIONA GTX S.A RUC. 1792079616001	8 SOBRES CERRADOS	14-06-2022 10H35
Oferente 4	CONSORCIO COBRATEL RUC. 1793056946001	1 CAJA CERRADA	14-06-2022 14H25
Oferente 5	COBRANZAS DEL ECUADOR S.A RECAUDADORA 179139502001	1 CAJA CERRADA	14-06-2022 15H35
Oferente 6	CREDIGESTIÓN S.A RUC. 0991517847001	1 SOBRE CERRADO	14-06-2022 15H58
Oferente 7	CONSORCIO GSBIOTECHMINSA RUC. S/N	1 CAJA CERRADA	15-06-2022 9H00
Oferente 8	CONSORCIO ESPECIALIZADO DE COBRANZAS OCS RUC. 1792137594001	1 SOBRE CERRADO	15-06-2022 9H23

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y RUC DEL OFERENTE	Recepción oferta Física	Fecha – Hora Publicación SOCE
Oferente 9	COBRODUDIVA RUC.1792555841001	1 SOBRE CERRADO	15-06-2022 9H54
Oferente 10	SERVICIOS INTEGRALES DE COBRANZAS Y CORRESPONDENCIA ECUADOR SICCEC. CIA LTDA. RUC.1792173043001	6 SOBRES CERRADOS	15-06-2022 9H58

**Que,** conforme consta en el “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS” de 15 de junio de 2022, la Comisión de Selección dejó constancia de la recepción de diez (10) ofertas conforme al siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y RUC DEL OFERENTE	Recepción oferta Física	Fecha – Hora Recepción oferta Física	# de hojas
Oferente 1	MEGACOB & ASOCIADOS ME COBRANZAS – ECUADOR S.A RUC. 1792632862001	1 SOBRE CERRADO	07-06-2022 8H20	218 sin foliar
Oferente 2	POLIGRESA S.A RUC. 0992627824001	1 SOBRE CERRADO	10-06-2022 10H25	124 sin foliar
Oferente 3	GESTIÓN EXTERNA GESTIONA GTX S.A RUC. 1792079616001	8 SOBRES CERRADOS	14-06-2022 10H35	Carpeta 1/8:33 sin foliar Carpeta 2/8:216 sin foliar Carpeta 3/8:416 sin foliar Carpeta 4/8:409 sin foliar Carpeta 5/8:478 sin foliar Carpeta 6/8:429 sin foliar Carpeta 7/8:430 sin foliar Carpeta 8/8:202 sin foliar
Oferente 4	CONSORCIO OBRATELRUC. 1793056946001	1 CAJA CERRADA QUE CONTIENE CINCO CARPETAS	14-06-2022 14H25	Carpeta 1: desde 01 hasta 312 fojas Capeta 2: desde 313 hasta 668 fojas Carpeta 3: Desde 669 hasta 1101 fojas Carpeta 4: Desde 1102 hasta 1444 fojas Carpeta 5: Desde 1445 hasta 1806 fojas

Oferente 5	RANZAS DEL ECUADOR S.ARECAUDADORA 179139502001	1 CAJA CERRADA CONTIENE TRES CARPETAS	14-06-2022 15H35	Carpeta 1/3:desde 1 hasta 478 fojas Carpeta 2/3:desde 479 hasta 970 fojas Carpeta 3/3:desde 971 hasta 1111 fojas
Oferente 6	CREDIGESTIÓN S.A RUC. 0991517847001	1 SOBRE CERRADO	14-06-2022 15H58	421 sin foliar
Oferente 7	CONSORCIO GSBIOTECHMINSARUC. S/N	1 CAJA CERRADA QUE CONTIENE DOS CARPTAS BLANCAS	15-06-2022 9H00	Carpeta 1: desde 1 hasta 397fojas Carpeta 2: desde 398 hasta 786fojas
Oferente 8	CONSORCIO ESPECIALIZADO DE COBRANZASOCS RUC. 1792137594001	1 SOBRE CERRADO	15-06-2022 9H23	510 fojas
Oferente 9	COBROANDINA S.A. RUC.1792555841001	1 SOBRE CERRADO	15-06-2022 9H54	75 sin foliar
Oferente 10	SERVICIOS INTEGRALES DE COBRANZAS Y CORRESPONDENCIA ECUADOR SICCEC. CIA LTDA. RUC.1792173043001	6 SOBRES CERRADOS	15-06-2022 9H58	Sobre 1: 10 sin foliar Sobre 2: 100 sin foliar Sobre 3: 104 sin foliar Sobre 4: 79 sin foliar Sobre 5: 61 sin foliar Sobre 6: 69 sin foliar

**Que,** con memorando No. BIESS-GGEN-2022-1224-MM de 23 de junio de 2022, la Comisión de Selección solicitó al Gerente General autorización para ampliación del cronograma del proceso de "SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS" señalando lo siguiente: "(...) según lo previsto en el Requerimiento de Contratación, en el numeral 2.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO, establece que: 'El BIESS se reserva el derecho de reprogramar el Cronograma del Proceso para lo cual publicará en la página web el nuevo cronograma que se establezca para el efecto'. En consideración de los descrito anteriormente, y conoedores de los acontecimientos sociales que se han producido en estos días, situación que imposibilita que los miembros de la Comisión de Selección continúen con la revisión de la documentación presentada por las empresas, actividad que debe hacerse de manera física en las oficinas de la Subgerencia de Crédito del BIESS. (...) Por lo descrito anteriormente y en correspondencia a la situación social que atravesamos, así como, las evidentes limitaciones de movilidad del país y sus efectos en las condiciones laborales y de trabajo presencial en nuestra ciudad, se recomienda modificar el cronograma del actual proceso. **CONCLUSIÓN:** Ante la imposibilidad de realizar la revisión física de la documentación presentada por las empresas, en las oficinas de la Subgerencia de Crédito del BIESS, se presenta la necesidad de ampliar las fechas establecidas en el Cronograma y de esa manera cumplir con los tiempos requeridos para cada etapa, a partir del número 6: '**Notificación convalidación de errores**', modificando la 6, 7, 8, 9, 10, 11 del cronograma, quedando de la siguiente manera:



No.	Concepto	Fecha máxima	Hora
6	Fecha de notificación convalidación de errores	11/7/2022	17:00
7	Fecha máxima de convalidación de errores	15/7/2022	15:00
8	Fecha de calificación de ofertas	26/7/2022	17:00
9	Fecha de entrega del informe de recomendación	05/8/2022	17:00
10	Fecha publicación resultados finales	12/8/2022	17:00
11	Fecha de adjudicación	19/8/2022	17:00

Además, recomienda: "(...) autorización para la reprogramación del cronograma a partir de la etapa 6 del proceso de "SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS (...)". El Gerente General mediante comentario inserto en la hoja de ruta del referido memorando dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux señala: "(...) acogiendo la recomendación se autoriza la ampliación del cronograma, favor proceder con la unidad de comunicación para su respectiva publicación;

**Que**, con memorando No. BIESS-GGEN-2022-1236-MM de 23 de junio de 2022, la Comisión de Selección solicitó al Gerente General autorización para ampliación del cronograma del proceso de "SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS" señalando lo siguiente: "(...) según lo previsto en el Requerimiento de Contratación, en el numeral 2.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO, establece que: 'El BIESS se reserva el derecho de reprogramar el Cronograma del Proceso para lo cual publicará en la página web el nuevo cronograma que se establezca para el efecto'. En consideración de los descrito anteriormente, y conoedores de los acontecimientos sociales que se han producido en estos días, situación que imposibilita que los miembros de la Comisión de Selección continúen con la revisión de la documentación presentada por las empresas, actividad que debe hacerse de manera física en las oficinas de la Subgerencia de Crédito del BIESS. (...) Por lo descrito anteriormente y en correspondencia a la situación social que atravesamos, así como, las evidentes limitaciones de movilidad del país y sus efectos en las condiciones laborales y de trabajo presencial en nuestra ciudad, se recomienda modificar el cronograma del actual proceso. **CONCLUSIÓN:** Ante la imposibilidad de realizar la revisión física de la documentación presentada por las empresas, en las oficinas de la Subgerencia de Crédito del BIESS, se presenta la necesidad de ampliar las fechas establecidas en el Cronograma y de esa manera cumplir con los tiempos requeridos para cada etapa, a partir del número 6: "Notificación convalidación de errores", modificando la 6, 7, 8, 9, 10, 11 del cronograma, quedando de la siguiente manera:

No.	Concepto	Fecha máxima	Hora
6	Fecha de notificación convalidación de errores	4/7/2022	17:00
7	Fecha máxima de convalidación de errores	7/7/2022	15:00
8	Fecha de calificación de ofertas	13/7/2022	17:00
9	Fecha de entrega del informe de recomendación	22/7/2022	17:00
10	Fecha publicación resultados finales	28/7/2022	17:00
11	Fecha de adjudicación	4/8/2022	17:00

Además, recomienda: "(...) autorización para la reprogramación del cronograma a partir de la etapa 6 del proceso de "SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS (...)". El Gerente General mediante comentario inserto en la hoja de ruta del referido memorando dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux señala: "(...) Autorizado el cronograma únicamente 5 días de ampliación favor proceder con el trámite correspondiente acorde normativa legal vigente";

**Que**, con memorando No. BIESS-GGEN-2022-1318-MM de 04 de julio de 2022, la Comisión de Selección solicitó al Gerente General autorización para ampliación del cronograma del proceso de "SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS" señalando lo siguiente: "(...) según lo previsto en el Requerimiento de Contratación, en el numeral 2.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO, establece que: 'El

BIESS se reserva el derecho de reprogramar el Cronograma del Proceso para lo cual publicará en la página web el nuevo cronograma que se establezca para el efecto'. En consideración de los descrito anteriormente, y conocedores de los acontecimientos sociales que se produjeron las semanas precedentes, situación que no permitió que los miembros de la Comisión de Selección avancen con la revisión de la documentación presentada por las empresas, actividad que debe hacerse de manera física en las oficinas de la Subgerencia de Crédito del BIESS. **CONCLUSIÓN:** Considerando el retraso provocado por los eventos sociales ocurrido en semanas anteriores y ante la imposibilidad de realizar la revisión física de la documentación presentadas por las empresas, en las oficinas de la Subgerencia de Crédito del BIESS, es necesario ampliar las fechas establecidas en el Cronograma reprogramado el 23 de junio de 2022, ya que el tiempo no fue suficiente para concluir la actividad. Una vez más, debemos ampliar las fechas del cronograma actual y de esa manera dar cumplimiento con los tiempos requeridos para cada etapa, a partir del número 6: '**Notificación convalidación de errores**', modificando la 6, 7, 8, 9, 10, 11 del cronograma, quedando de la siguiente manera:

No.	Concepto	Fecha máxima	Hora
6	Fecha de notificación convalidación de errores	7/7/2022	17:00
7	Fecha máxima de convalidación de errores	12/7/2022	15:00
8	Fecha de calificación de ofertas	19/7/2022	17:00
9	Fecha de entrega del informe de recomendación	28/7/2022	17:00
10	Fecha publicación resultados finales	3/8/2022	17:00
11	Fecha de adjudicación	11/8/2022	17:00

Además, recomienda: "(...) autorización para la reprogramación del cronograma a partir de la etapa 6 del proceso de "SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS (...)". El Gerente General mediante comentario inserto en la hoja de ruta del referido memorando dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux señala: "(...) Autorizado favor proceder con el trámite pertinente para la publicación del mismo y continuar con el proceso acorde a normativa legal vigente";


**Que,** según consta en el "ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES" de 07 de julio de 2022, la Comisión de Selección determinó: "(...) después de revisar las ofertas presentadas, no ha detectado errores de forma que puedan ser convalidados, por lo que resuelven no solicitar convalidación de errores (...)";

**Que,** de acuerdo al contenido del "ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS" de 11 de julio de 2022, la Comisión de Selección concluye: "Las ofertas presentadas NO CUMPLEN integralmente con los requisitos mínimos por lo que no pasan a la etapa de evaluación de ofertas por puntaje, y son descalificadas por cuanto los requisitos mínimos constituyen parámetros de cumplimiento obligatorio (...)";

**Que,** mediante INFORME PROCESO No. RE-CIFS-BIESS-005-2022 de 14 de julio de 2022, la Comisión de Selección recomienda al Gerente General lo siguiente: "Conforme a lo señalado en el artículo 5 DE LA FASE DE SELECCIÓN, numeral 5.10 "Declaratoria de Procedimiento Desierto, numeral 2) del INSTRUCTIVO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS, que indica: '2) Cuando todas las ofertas incumplen con los requisitos establecidos en el Requerimiento de Contratación que incluye Términos de Referencia'; la Comisión de Selección, recomienda **Declarar Desierto el proceso de contratación No. RE-CIFS-BIESS-005-2022 por Giro Específico de Negocio, cuyo objeto de contratación es el 'SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA'**";

**Que,** con memorando No. BIESS-GGEN-2022-1389-MM de 14 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión de Selección, remite al Gerente General el INFORME PROCESO No. RE-CIFS-BIESS-005-2022 de 14 de julio de 2022, autoridad que mediante comentario inserto en la hoja de ruta del referido memorando dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux señala: "(...) acogiendo la recomendación expresa en el informe en mención y en procura de los intereses institucionales, se autoriza la declaratoria de desierto, favor gestión correspondiente acorde a normativa vigente e inicio de nuevo proceso";



	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-019-2022</b>
		<b>Página 9 de 10</b>

Con los antecedentes de hecho y de derecho citados, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, su Reglamento General y el Instructivo de Giro Específico del Negocio para la Selección de Empresas de Cobranzas para la Recuperación de Cartera Vencida del BIESS:

**RESUELVE:**

- Artículo 1.-** **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Régimen Especial Giro Específico del Negocio signado con el código No. RE-CIFS-BIESS-005-2022, cuyo objeto es la contratación del “SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS”; conforme lo establecido en el numeral 5.10 del INSTRUCTIVO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS, que señala: **“5.10 Declaratoria de Procedimiento Desierto.- El Gerente General o su delegado, declarará desierto el procedimiento en los siguientes casos: (...) 2. Cuando todas las ofertas incumplen con los requisitos establecidos en el Requerimiento de Contratación que incluye Términos de Referencia”**, acogiendo la recomendación de la Comisión de Selección establecida en el INFORME PROCESO No. RE-CIFS-BIESS-005-2022 de 14 de julio de 2022.
- Artículo 2.-** **DISPONER** a la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, el archivo del proceso de Régimen Especial Giro Específico del Negocio signado con el código No. RE-CIFS-BIESS-005-2022.
- Artículo 3.-** **DISPONER** a la Subgerencia de Crédito, la gestión para el inicio de un nuevo proceso para la contratación del “SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DEL BIESS”.
- Artículo 5.-** **DISPONER** a la Dirección de Comunicación y Mercadeo, la publicación de la presente Resolución a través de la página web institucional.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dado en la ciudad de Quito D.M., la vigencia de la presente resolución estará supeditada a partir de la fecha de suscripción electrónica.

MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos  
**GERENTE GENERAL**  
**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa fue expedida por el Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, en la fecha que consta en la firma electrónica.

Dr. Manuel Jiménez Moreano  
**SECRETARIO GENERAL**